

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
14 NOV 2016
OFICINA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
ARCHIVO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
14 NOV 2016
RECIBIDO
DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION FISCAL
CONTRALORIA

Entidad: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California
Oficio Número: OI/CI/352/2016
Asunto: Observación respecto a la No Elaboración del Programa Institucional de Desarrollo 2016-2020

Mexicali, B.C., a 14 de Noviembre de 2016

LIC. FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE

itaip
BAJA CALIFORNIA
D 14 NOV 2016 **O**
DESPACHADO
CONTRALORIA INTERNA

Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I, VI, VII, VIII IX y XVIII del artículo 99 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, así como lo establecido en las acciones 3.12, 3.13 y 3.14 del Programa 03 del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2016, es que procedo a remitirle la siguiente Observación en relación a la Revisión Anual del Ejercicio Fiscal 2016.

- NO SE ENCUENTRA ELABORADO EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO 2016-2020 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Para el Ejercicio Fiscal 2016 el Presupuesto Anual, el Programa Operativo Anual así como los Indicadores de gestión no se encuentran elaborados con base en un Programa Institucional de Desarrollo actualizado, por lo que el Instituto actualmente opera sin bases sólidas y con un rumbo incierto por lo que se refiere a sus líneas de acción.

El hecho de no elaborar el Programa Institucional de Desarrollo violenta los siguientes ordenamientos legales:

- Artículos 18 Fracción II y 44 fracción V de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California;
- Artículo 83 cláusula VIII inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California;



- Artículo 46 Fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

Por lo anterior se le sugiere a Usted que se realicen las gestiones necesarias para que a la brevedad se elabore el Programa Institucional de Desarrollo 2016-2020 y se publique en el Portal del Instituto, ya que de no ser así estaría sujeto a las sanciones que se establecen en los artículos 85 y 86 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; artículos 59 y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California y Artículo 157 Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C.P. MARTÍN DOMÍNGUEZ CHIU
CONTRALOR INTERNO ITAIPBC

14 NOV 2016
D ESPACHADO
CONTRALORIA INTERNA

C.C.P.- C.P.C. Octavio Sandoval López.- Comisionado Propietario ITAIPBC

C.C.P.- Lic. Elba Manoella Estudillo Osuna.- Comisionada Propietaria ITAIPBC

C.C.P.- MTRO. Bladimiro Hernández Díaz.- Contralor General del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

C.C.P.- C.P. Carlos Padilla Villavicencio.- Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Baja California.

C.C.P.- Lic. Juan Francisco Rodríguez Ibarra.- Secretario Ejecutivo ITAIPBC

C.C.P.- C.P. Irma Cervantes Farfán.- Coordinadora de Administración y Procedimientos ITAIPBC

C.C.P.- ARCHIVO

MDC/mdc

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

14 NOV 2016
Cuy 8:26
RECIBIDO



14/11/16

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA